

SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE CHAPULTENANGO
DENUNCIANTE: ANONIMO
EXPEDIENTE NUMERO: 03-C/DEN/2020

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 09 nueve días del mes de enero de 2020 dos mil veinte, la Comisionada Presidente, da cuenta a la Comisionada Ponente, del oficio número: IAIPCH/DJ/DEN/03/2020 y anexos que acompañan, por medio del cual remite la denuncia ciudadana interpuesta el 02 dos de enero de 2020 dos mil veinte, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del sujeto obligado **H. Ayuntamiento de Chapultenango**.-----

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS,
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 09 nueve días del mes de enero de 2020 dos mil veinte.---

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en concordancia con los diversos 17, fracción III, 101 y 105, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como el numeral 17 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; la Comisionada titular de la Ponencia "C" y responsable de la instrucción;-----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO.- Téngase por recibida la denuncia ciudadana interpuesta el 02 dos de enero de 2020 dos mil veinte, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del sujeto obligado **H. Ayuntamiento de Chapultenango**, manifestando el denunciante **Anonimo**, lo siguiente: "**NO PUBLICA INFORMACIÓN EN ESTA FRACCION**"-----

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>74_XV_Subsidios, estímulos y apoyos, Programas sociales</i>	<i>18LTAIPECHF15A</i>	<i>2019</i>	<i>3er trimestre</i>

SEGUNDO.- Tomando en consideración que la denuncia presentada cumple con los requisitos que establece el artículo 98 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* y el numeral noveno de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, se **ADMITE** a trámite la presente denuncia en contra del sujeto **H. Ayuntamiento de Chapultenango**, ordenándose formar el expediente **03-C/DEN/2020**.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 102 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, así como el numeral décimo sexto de los



SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE CHAPULTENANGO

DENUNCIANTE: ANONIMO

EXPEDIENTE NUMERO: 03-C/DEN/2020

*Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, requiérase al **sujeto obligado**, para que dentro del **término de tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que quede legalmente notificado del presente acuerdo, rinda informe justificado respecto de los hechos denunciados, el cual podrá ser enviado al correo electrónico **denunciaciudadana@iaipchiapas.org.mx**, de conformidad con el numeral décimo sexto de los señalados Lineamientos.*-----

Notifíquese por los medios establecidos en Ley y cúmplase. -----

Así lo acordó y firmó la Comisionada Ponente, ante la presencia de la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno que da fe.- Doy fe. -----

AELC/GRB.

COMISIONADA PONENTE

MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO

MTRA. GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO